

RESOLUCIÓN , 0020 .
NEUQUÉN, 09 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6811-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE**"; con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 39/100 (\$115.716.611,39)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO CINCUENTA (150) días corridos**;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene como objetivo la ejecución de los desagües pluviales por calle Ruival, Vitale, Chaneton, Rene Favalaro y José Ingenieros, para evacuar los excesos pluviales hasta el Río Limay.

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 439/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023 en la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.5.1-6.13.1013;

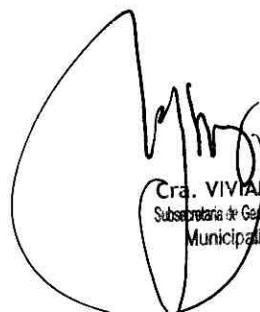
Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 2408/2022, ratificó lo expresado por la Dirección General de Articulación presupuestaria e informa que la misma será financiada mediante **FINANC. RENTAS GENERALES**;

Que mediante informe N° 306/2022 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones y consideraciones, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 192 a fs. 368, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, mediante Dictamen N° 06/23 ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN B° RÍO GRANDE**";


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a ----- fojas 192 a 368 del expediente administrativo OE 6811-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para contratar la obra "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN Bº RÍO GRANDE**"; con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 39/100 (\$115.716.611,39)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE ----- N° 21/2022** para contratar la ejecución de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL, CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN Bº RÍO GRANDE**".

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS ----- CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 61/100 (\$115.716,61.-)**.

ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos ----- (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto ----- Municipal y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén